

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del V Consejo Estatal Electoral en la **Segunda Sesión Ordinaria**, celebrada el día 28 de marzo de 2007, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

1.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral.

11.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen Número Quince, presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, que resuelve la denuncia de hechos presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional y Gabriel Posada Gallego, Militante del PAN, por la realización de actos anticipados de precampaña, cuyo punto resolutive fue el siguiente:

ÚNICO.- Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Gabriel Posada Gallego, militante de dicho Instituto Político, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

NOTIFÍQUESE por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

111.- En el desahogo del punto número 4 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen Número Dieciséis, presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, que resuelve la denuncia de hechos presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional y los C.C. Antonio Valladolid Rodríguez, Luis Rodolfo Enríquez Martínez y Ricardo Franco, Militantes del PAN, por la realización de actos anticipados de precampaña, cuyo punto resolutivo fue el siguiente:

ÚNICO.- Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del Partido Acción Nacional y los ciudadanos Antonio Valladolid Rodríguez, Luis Rodolfo Enríquez Martínez y Ricardo Franco, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

NOTIFÍQUESE por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

IV.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:

Se aprueban el Dictamen Número Diecisiete, presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, que resuelve la denuncia de hechos presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional y José Guadalupe Osuna Millán, Militante del PAN, por la realización de actos anticipados de precampaña, cuyo punto resolutivo fue el siguiente:

ÚNICO.- Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano José Guadalupe Osuna Millán, militante de dicho Instituto Político, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

NOTIFÍQUESE por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

V.- En el desahogo del punto número 6 del orden del día, relativo a Asuntos Generales se sometieron a consideración del pleno los siguientes Puntos de Acuerdo:

1.- Punto de Acuerdo que presentó la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, relativo a la aprobación de la propuesta del procedimiento para el sorteo de ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla; la propuesta de calendario de dicho sorteo y la propuesta de convocatoria pública a los ciudadanos interesados en participar como funcionarios de las mesas directivas de casilla, para la jornada electoral del 5 de agosto de 2007 respecto al cual se resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del procedimiento para el sorteo de ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, para la jornada electoral del próximo 5 de agosto de 2007, en los términos presentados por el Director General del Instituto Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Se aprueba la propuesta de calendario para efecto de realizar el sorteo de ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral 2007 del Estado de Baja California.

TERCERO.- Se aprueba la propuesta de convocatoria pública a los ciudadanos interesados en participar como funcionarios de las mesas directivas de casilla en la jornada electoral 2007 del Estado de Baja California.

CUARTO.- Publíquese la convocatoria aprobada, por lo menos en tres ocasiones en los diarios de mayor circulación del Estado, los días 31 de marzo, 14 de abril y 5 de mayo de 2007; asimismo, difundir la convocatoria en los lugares y edificios públicos apropiados para ello; remítase invitación personalizada por medios electrónicos y en documentación a los representantes de la sociedad civil que se considere adecuado.

2.- Punto de Acuerdo que presentó la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, relativo a la aprobación de la propuesta de convocatoria pública a los ciudadanos interesados en participar como observadores electorales durante la jornada electoral del 5 de agosto de 2007, respecto al cual se resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria pública dirigida a los ciudadanos que deseen participar como Observadores Electorales para el proceso electoral de 2007.

SEGUNDO.- Publíquese la convocatoria aprobada, por lo menos en tres ocasiones en los diarios de mayor circulación del Estado, los días 14 de abril, 12 de mayo y 9 de junio de 2007; asimismo, difundir la convocatoria en los lugares y edificios públicos apropiados para ello; remítase invitación personalizada por medios electrónicos y en documentación a los representantes de la sociedad civil que se considere adecuado.

DADOS en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete, en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO